

Edicto No. SG 0288-20 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 27 – 18 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D- 687 - 19 RD
Panamá, 5 de Agosto de 2019

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D- 1575 - 18 RD de 28 de diciembre de 2018, en contra del agente económico SUPER CENTRO BENDICION.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007 y Artículo 168 de la Ley 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al
Consumidor

QUIENEEN MIRANDA.
Secretaria General, Encargada

RD/sc/jb

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las Nueve (9:00) a.m por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

